

1005-2.1

ACUERDO ACADÉMICO No. 006
30 AGO 2018

Por el cual se emite concepto académico favorable para la creación del programa académico de COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL adscrito a la Facultad de Ciencias jurídicas Y humanísticas

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 en su literal c; garantiza la autonomía a las Instituciones de educación superior **“para crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos”**.
2. Que el literal c) del artículo 23 del Acuerdo No.005 de 2016- Estatuto General- expedido por el Consejo Directivo, define entre otras de las funciones del Consejo Académico la siguiente: “Emitir concepto al Consejo Directivo sobre la creación, modificación, suspensión y supresión de programas académicos, en la modalidad presencial, virtual, a distancia y demás modalidades, de acuerdo con las disposiciones legales y elaborar las directrices para tal efecto.
3. Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto reglamentario 1295 de 2010 definen las condiciones específicas de calidad para ofrecer y desarrollar un programa de educación superior en lo referente, entre otros; la correspondencia con los contenidos curriculares y a la adecuada justificación del programa para que sea pertinente frente a las necesidades del país y el desarrollo cultural y científico de la Nación.
4. Que el Acuerdo No.014 de abril 2 y 3 de 2003, modificado por el Acuerdo No. 020 de octubre 10 de 2007, expedidos por el Consejo Académico establece el marco general de la estructura académica curricular y se adopta el sistema de créditos académicos de la Unidad Central del Valle del Cauca, y el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Unidad Central del Valle del Cauca en su visión plantea: *“La UCEVA será en el año 2020 una Institución de Educación Superior reconocida por su liderazgo en el desarrollo regional, por la alta calidad académica y la articulación de sus funciones misionales, para lo cual consolidará: Una Institución de Educación Superior que incrementa las ofertas de programas y modalidades (presencial, distancia y virtual) en pregrado y posgrado”*.
5. Que el estudio de pertinencia realizado para la creación del programa de COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, concluyó que la propuesta académica es pertinente y está en concordancia con la misión y visión de la Institución y la facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, con la misión y visión del programa que se propone y perfil profesional del egresado, así como del PEI Institucional 2011-2020, Justificación del programa (Anexo 1).
6. Que la estructura curricular del programa está integrada por las siguientes áreas de Formación: Fundamentación, Profesional, Humanísticas y Complementaria. Duración 10 semestres, 151 créditos académicos y su el título a expedir es de “Comunicador Audiovisual”. La propuesta fue revisada en primera instancia en el Comité Curricular como consta en Acta No.003 del 14 de agosto de 2018 y en el Consejo de la facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas como consta en el Acuerdo No.001 del 21 de agosto de 2018 mediante el cual se emite concepto sobre la viabilidad del plan de estudios del programa, y se acordó dar traslado al Consejo Académico para lo de su competencia.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

7. Que es deber de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA- , la ampliación de cobertura académica con programas propios en la modalidad presencial y a distancia, por lo tanto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable ante el Consejo Directivo de la Unidad central del Valle del Cauca –UCEVA-, sobre la viabilidad académica del plan de estudios del programa denominado “Comunicación Audiovisual”, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas de la UCEVA, teniendo en cuenta la parte considerativa de este Acuerdo y en cumplimiento del literal c) del artículo 23 del Acuerdo No.005 de 2016- Estatuto General- expedido por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las características generales del programa son las siguientes:

Denominación. Comunicación Audiovisual
Título que otorga. Comunicador Audiovisual
Número total de semestres: 10
Número total de créditos: 151
Modalidad. Presencial
Nivel. Pregrado
Periodicidad de admisiones: Semestral

Parágrafo. El Plan de estudios para la formación en segunda lengua, se acoge a las políticas vigentes en la Institución enmarcadas en el acuerdo 008 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integral de este acuerdo el plan de estudios y el documento de justificación del programa que contiene apartes del documento maestro a presentar ante el Ministerio de Educación Nacional (anexo 1).

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado en Tuluá (V) en sesión del Consejo Académico realizada el día 30 AGO 2018

La presidente del Consejo



STELLA COLONIA NEIRA

La Secretaria Ad hoc del Consejo,



MARISOL SÁNCHEZ VALENCIA

Revisó: Stella Colonia Neira - Vicerrectora Académica

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA